

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

010

-2021-GRJ/GRI

Huancayo, 18 ENE 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2021-GRJ/GRI, del 14 de enero del 2021; Informe Técnico N° 14-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de enero del 2021; Informe N° 005-2021-GRJ-SGSLO/ADPC, de fecha 06 de enero de 2021; Copia del cuaderno de obra, asiento N° 241; Acta de Terminación de Obra, de fecha 27 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

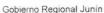
Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, por el que declara: "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas













nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de su sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, a través del cuaderno de obra, asiento N° 241, de fecha 28 de diciembre del 2020, el residente de obra ha comunicado lo siguiente: "En el día de ayer 27/12/2020 se culminó con la ejecución de todos los trabajos en el desarrollo de las partidas, en consecuencia se comunica al inspector de obra que se ha culminado al 100% la ejecución de las partidas estipuladas en el expediente técnico, cabe mencionar que existe un deductivo de obra aprobado correspondiente al 22.61%. En tal sentido se solicitó realizar los trámites ante el órgano ejecutor la recepción de obra y conformación del comité";





Que, del Acta de Terminación de Obra, de fecha 27 de diciembre del 2020, suscrito entre el Inspector de Obra, Ing. Arturo Daniel del Pozo Castro y el Residente de Obra, Ing. Jersi Maycol Valerio Luciano, sumándose a ello el Presidente de la Comunidad Campesina de Cochas Chico, Sr. Américo Rodrigo Capcha Limaylla y el Fiscal de la Comunidad Campesina de Cochas Chico, Sr. Alejandro Eustaquio Hurtado Laureano; quienes han señalado expresamente que la obra se ha culminado y se encuentran conforme;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que: (...)"11.Conduida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"; por otro lado, del numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", el mismo que prevé: "En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";





Que, en consideración y atención del Informe Técnico Nº 010-2021-GRJ/GRI, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, se propone al Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO.DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN - II ETAPA", conforme al siguiente detalle:

5. CONCLUSIONES

Luego de verificar y evaluar la documentación presentada por la residencia e inspección de obra, esta Gerencia concluye PROCEDENTE la CONFORMACION del COMITÉ DE RECEPCIÓN mediante RESOLUCIÓN, en conformidad a la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN. "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", ítem 6.6.4 RECEPCION DE OBRA, da OPINION FAVORABLE a la conformación de Comité de Recepción mediante ACTO RESOLUTIVO, en conformidad con la Directiva N° 005 – 2009 – GR-JUNIN, por lo que se propone a los siguientes profesionales para que integren el comité de recepción de obra:





PRESIDENTE

: ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE

PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO.

SECRETARIO

: CPC. CRISTINA ROMANI GARCES

MIEMBRO

PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO.

: LIC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA

PERSONAL DE PLANTA DE LA SGO.

ASESOR 1

: ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO.

INSPECTOR DE OBRA

ASESOR 2

: ING.JERSI MAYCOL VALERIO LUCIANO

RESIDENTE DE OBRA



La propuesta antes descrita, es concordante con el Informe Técnico N° 14-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de enero del 2021, por otro lado también podemos advertir del Informe N° 005-2021-GRJ-SGSLO-ADPC, de fecha 06 de enero del 2021, suscrito por el Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, en su calidad de Inspector de Obra, en la que recomienda se designe el Comité de Recepción de Obra para la recepción de la obra "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO.DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN – II ETAPA";

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el apartado a) y o) del artículo 84



Gobierno Regional Junin



del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Junín, por el que propone, dirigir, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos regionales, en materia de transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción y saneamiento, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales y faculta expedir Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia, asimismo, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GRI, de fecha 27 de enero del 2020, mediante el cual se delega facultades al Gerente Regional de Infraestructura - GRI, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y áreas competentes;

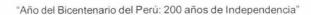
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN – II ETAPA", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
OBRA: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO AV. COMAS CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN – II ETAPA"	
PRESIDENTE	ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO.
SECRETARIO	CPC. CRISTINA ROMANI GARCES PERSONAL DE PLANTA DE LA SGSLO.
MIEMBRO	LIC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA PERSONAL DE PLANTA DE LA SGO.
ASESOR 1	ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO. INSPECTOR DE OBRA
ASESOR 2	ING.JERSI MAYCOL VALERIO LUCIANO RESIDENTE DE OBRA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de







recepción de obra procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la infraestructura ejecutada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, al Supervisor de obra y/o Inspector, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. LUIS ANGEDRUIZ ORE Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribe a Ud, para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

Abog. Helen S. Díaz Herrera SECRETARÍA GENERAL

